

San José, 19 de mayo de 2020.

SEPSA-2020-39

Señor

Renato Alvarado Rivera

Ministro

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Estimado señor:

Es de mi interés hacer de su conocimiento un hecho que aconteció para la Secretaría hace unos pocos días al intentar dar por concluido el estudio de dos plazas asignadas a la estructura de SEPSA, dado que eran ocupadas por funcionarias que se acogieron a su derecho de jubilación. Paso a detallar.

1. El día 05 de mayo del 2020 se realiza la consulta al departamento Recursos Humanos sobre cuál era el estatus del estudio de los puestos números 27191 y 26661, asignados a SEPSA. Estudio que había iniciado con la solicitud de realización de estudio (oficio SEPSA-078-2019) y cuyo aval había sido extendido por el Despacho de la señora Viceministra en el mes de octubre del año 2019 (oficio DVM-ACQS-486-2019).
2. Como respuesta a la consulta se recibe que los estudios deben ser anulados, esto a pesar de que ya estaban aprobados tanto por Recursos Humanos como por la Dirección General de Servicio Civil. Y además de que los puestos ya no formaban parte de la estructura de la Secretaría y que incluso uno está ocupado por una persona en otra dependencia.
3. Dada esta respuesta se sugiere por parte del área encargada de los estudios que se realice la consulta al área de Gestión de Empleo de ese mismo departamento. Se procede de esta forma sugerida y se obtiene la siguiente respuesta (el resaltado y la cursiva no son del texto original, únicamente para efecto diferenciador);

***“Sobre el tema que consulta, desde el año pasado a raíz de una solicitud de Casa Presidencial se debió realizar un plan para utilización de plazas vacantes según lo establecido en la Directriz Presidencial 055-H, en el cual se incluyen todos los puestos de presupuesto ordinario, excepto el INTA, dado que tanto INTA como SENASA se realizaron de forma separada.***

***Ante lo requerido por Casa Presidencial, el Ministro firmó oficio DM-767-2019 en el cual se presenta dicho plan de plazas vacantes, según las necesidades institucionales (adjunto oficio), en este plan se toman todas las plazas vacantes a agosto o setiembre del 2019 y se analizan cuales plazas se pueden utilizar y cuáles no, según las excepciones de la mencionada directriz.***

***Como resultado de esto, en SEPSA existían dos plazas de Profesional Jefe de Servicio Civil 1, que no se podían utilizar según los términos de esta directriz,***



*Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria  
Dirección Ejecutiva*



---

***puestos 27191 y 26661, por lo tanto, las autoridades Ministeriales consideraron conveniente que una de estas plazas se reubicara en una Agencia de Extensión Agropecuaria de Paraíso (26661) y la otra se eliminara de la Relación de Puestos (27191).***

***Por lo tanto, estos puestos no se podían utilizar en SEPSA, al igual que este puesto que se solicitó eliminar, se eliminaron otros 5 puestos más del presupuesto ordinario, dado que existían 24 puestos que no se podía utilizar según dicha directriz y para realizar el plan, se debían remitir unos cuadros que se anexan en Excel, donde se detallan cuales puestos de estos 24 se pueden utilizar (50%), cuales se congelan (25%) y cuales se deben eliminar (25%)."***

Por tanto dadas las circunstancias, pretendo dejar en evidencia algunos aspectos que rodean este caso; el primero es que pese a contar con el aval del Despacho de la Viceministra (previa consulta al Departamento de Recursos Humanos), los estudios en cuestión deben ser anulados porque uno de los puestos ya no forma parte de la Secretaría y el otro está en lista para ser eliminado del presupuesto.

Por otro lado, que tal situación provocó una inversión de tiempo en apariencia innecesaria tanto de personal de Recursos Humanos, de SEPSA e incluso de la Dirección General de Servicio Civil, dado que el destino de las plazas ya estaba definido desde el mismo momento de brindar el aval por parte del Despacho de la Viceministra.

Que el desconocimiento de la situación de los puestos por esta Secretaría radica en que en el oficio DM-MAG-767-2019, donde se da el detalle de diversas situaciones y se incluye los puestos ubicados en la Secretaría hasta ese momento, no se coloca copia alguna a la Dirección de SEPSA ni se informa por algún otro medio de lo acontecido.

Por último, mi deseo es externar que situaciones como esta nos permitan mejorar nuestros canales de comunicación e información, y con ello no provocar pérdida de recursos, ni hacer incurrir en error a diversas instancias de la misma Institución.

Cordialmente,

Edgar Mata Ramírez  
Director Ejecutivo

Cc. Ana Cristina Quirós Soto, Viceministra MAG.,  
Claudio Fallas Cortés, Oficial Mayor MAG.,  
Rolado Sánchez Corrales, Gestión Institucional de Recursos Humanos MAG.,